

PARRAL, 26 MAYO 2017

DECRETO EXENTO N° 3443 /

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. El Decreto Afecto N° 2.002, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017.
3. El Decreto Exento N° 190, de fecha 11 de enero de 2017, que designa a don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ en el cargo de Alcalde Subrogante de la comuna de Parral.
4. El Decreto Exento N° 3.189, de fecha 18 de mayo de 2017, que designa a doña ÉRICA GAJARDO PÉREZ como Secretaria Municipal subrogante.
5. La solicitud de compras N° 215, de fecha 25 de Mayo de 2017, extendida por don Claudio Saldías Burgos, Encargado de Informática.
6. Lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
7. Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
8. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
9. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere contratar servicio de telefonía fija (NGN) e internet por un periodo de 3 meses para dependencias del Departamento de Salud Municipal de Parral que a continuación se detallan:

DESCRIPCION DEL SERVICIO TELEFONICO	OFICINAS	DIRECCIÓN
12 líneas telefónicas IP NGN	Oficinas Administrativas	Avda. Aníbal Pinto N° 1189
2 líneas telefónicas IP NGN e internet	Casa Saludable	Calle Balmaceda N° 317
3 líneas telefónicas IP NGN e internet	Unidad Atención Primaria Oftalmológica	Calle pablo Neruda N° 780

2. Que, es **indispensable** para el Departamento de Salud contar a la brevedad con el servicio en comento, sin perjuicio de realizar la licitación pública pertinente en el breve plazo.
3. Que, el proveedor Entel Telefonía Local S.A, RUT N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros conforme lo establece la Ley N° 19.886. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
4. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, tal como lo demuestra tabla adjunta al presente decreto.



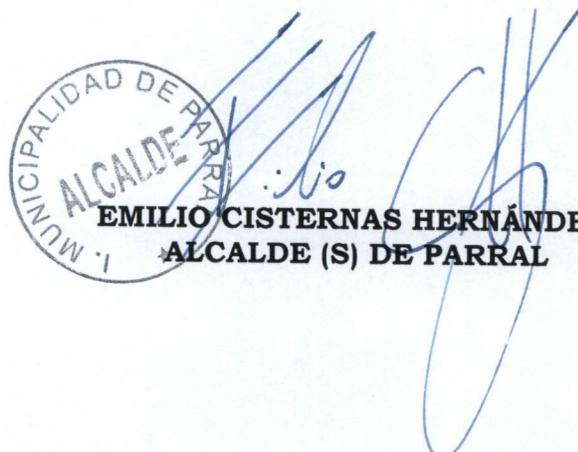
**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE**, la contratación mediante trato directo del servicio de telefonía e internet para dependencias del Departamento de Salud Municipal, al proveedor **ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A, RUT N°** [REDACTED] por un monto aproximado mensual de 8,56 UF (ocho coma cincuenta y seis unidades de fomento) IVA incluido, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el contrato de prestación de servicios tendrá una duración de 3 meses, contados desde la fecha de instalación de los servicios contenidos en el referido instrumento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem presupuestario 215.22.05 del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA  
ÉRICA GAJARDO PÉREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S) DE PARRAL

FTF/peá.-

**DISTRIBUCION**

- 1.- Oficina de partes I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo Finanzas Salud.
- 3.- Archivo Adquisiciones Salud.